

Respuesta oficio 0317 de fecha 25/05/2023

Jose Jair Vallejo Betancourt <jose.vallejo@supernotariado.gov.co>

Mar 20/06/2023 8:46

Para:Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (225 KB)

image31309.pdf;

En el archivo PDF encontrara la respuesta emitida por esta oficina 2902023EE001200

De la manera más atenta, cabe recordar que este correo es meramente informativo y destinado para enviar las respuestas emitidas por esta oficina, el correo asignado para recibir y atender cualquier tipo de "Inquietud, Solicitud, Petición y/o Radiación." Es: ofiregispereira@supernotariado.gov.co

Feliz día.

Jose Jair Vallejo Betancur

Técnico administrativo 3124 / 16

Oficina de Registro de Pereira

Pereira Risaralda

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

a 15/06/2023 4:10:21 p. m.

1

Anexos 0



2902023EE01200



Origen MONICA ALEXANDRA MARULANDA
Destino JUZGADO CUARTO DE FAMILIA / JUZGA
Asunto NOTA DEVOLUTIVA

Pereira, 15 de junio de 2023

Doctora
GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
Secretaria
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Armenia – Quindío

ASUNTO: Oficio No. 0317 de fecha 25/05/2023

En atención al asunto de la referencia me permito comunicarle que su solicitud NO fue registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 290-209149, según lo dispuesto en la nota devolutiva adjunta.

Al trámite le correspondió la radicación 2023-290-6-9825.

Cordialmente,


ANA MARIA CASTANEDA OROZCO
Registradora Principal (e)

Elaboro: Mónica A Marulanda Valencia

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
PEREIRA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 9 de Junio de 2023 a las 01:52:42 pm

44981726

No. RADICACIÓN: **2023-290-6-9825**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUAN PABLO PATIÑO GOMEZ CC 9771772

OFICIO No.: 0317 del 25/05/2023 JUZGADO 004 FAMILIA DE CIRCUITO DE ARMENIA de ARMENIA

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	24.600 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 30524190252 FECHA:

9/06/2023 VALOR PAGADO: \$25.100 VALOR DOC.: \$45.400

VALOR DERECHOS: \$24.600

Conservación documental del 2% \$ 500

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ **25.100**

Usuario: 94945

9/6/2023

*Se oyo la matrícula en el sistema no se registra
Asociarse al turno // El registrador sabe del caso*

9 60 230505 EIMVCO



JUN 09 2023 13:51:51 REMICT 9.80

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

REVAL SNR PEREIRA

AVE 30 DE AGOSTO 37 24

C. UNICO: 3007036747 TER: AACDF274

RECIBO: 021362

RRN: 030524

APRO: 190252

RECAUDO

CONVENIO: 76670

SNR CRIP PEREIRA

REF: 000000000000000000024

VALOR \$ 45.400

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR
HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuniquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 14 de Junio de 2023 a las 01:48:06 pm

El documento OFICIO Nro 0317 del 25-05-2023 de JUZGADO 004 FAMILIA DE CIRCUITO DE ARMENIA de ARMENIA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2023-290-6-9825 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2023-290-1-57087

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).

ANOTACIÓN: N° 23 DEL FOLIO #290-209149

RADICACIÓN 2023-290-6-2624 DEL 16/2/2023

DOC OFICIO 2022.00362.00-0080 DEL 08/2/2023

OFICINA DE ORIGEN JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

VALOR ESTADO VALIDA

ESPECIFICACIÓN EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NATURALEZA JURÍDICA 0427

MODALIDAD

COMENTARIO RECAE SOBRE DERECHOS DE CUOTA EN PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD: 2022-00362

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (LA X INDICA A LA PERSONA QUE FIGURA COMO TITULAR DE DERECHOS REALES DE DOMINIO: TITULAR DE DOMINIO INCOMPLETO)

DE NATURAL - PATIÑO GÓMEZ JUAN PABLO - CC 9771772 PARTICIPACIÓN

DE NATURAL - PATIÑO GÓMEZ JOSÉ MANUEL - CC-1094897785 PARTICIPACIÓN

A NATURAL - HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR GÓMEZ ARIAS ALFONSO JOSE - CC 7533102 - SE 1609904364 PARTICIPACIÓN

PAGINADOR

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 14 de Junio de 2023 a las 01:48:06 pm

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

53827

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA 16 JUN 2023

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO No 0317 del 25-05-2023 de JUZGADO 004 FAMILIA DE CIRCUITO DE ARMENIA de ARMENIA
RADICACION: 2023-290-6-9825

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 PEREIRA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 9 de Junio de 2023 a las 01:52:44 pm

44981727

No. RADICACIÓN: **2023-290-1-57087**

Asociado al turno de registro: 2023-290-6-9825

MATRICULA: **290-209149**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUAN PABLO PATIÑO GOMEZ CC 9771772

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 30524190252 FECHA: 9/06/2023

VALOR PAGADO: \$20.300 VALOR DOC.: \$45.400

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: **\$ 20.300**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 94945



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Quindío, 25 de mayo de 2023

Oficio-No. 0317

Señores

Oficina de Registros de Instrumentos Públicos

Pereira, Risaralda.

ofiregispereira@supernotariado.gov.co

simon@boterolondono.com

christian@boterolondono.com

cinthia@boterolondono.com

TIPO DE PROCESO	SUCESION INTESTADA
RADICADO	630013110004-2023-00029-00
DEMANDANTE	JUAN PABLO PATIÑO GOMEZ y JOSE MANUEL PATIÑO GOMEZ
CEDULA	9.771.772 y 1.094897.785
CAUSANTE	ALFONSO JOSE GOMEZ ARIAS
CEDULA	7.533.102

Por medio del presente, me permito informarle que en el proceso de la referencia el Juez Cuarto de Familia de Armenia, profirió el **auto** de fecha 26 de abril de 2023, en el cual dispuso lo siguiente:

"...Primero: Declarar abierto y radicado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante ALFONSO JOSE GOMEZ ARIAS, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 7.533.102, fallecido el día 03 de enero de 2022 en Armenia, Quindío, según registro civil de defunción adjunto archivo adjunto en la carpeta de subsanación demanda, exp. Digital), habiendo sido el último domicilio principal de sus negocios el Municipio de Armenia, Quindío

Sexto: Se decreta el embargo y posterior secuestro de los siguientes bienes inmuebles en los que figura del causante ALFONSO JOSÉ GOMEZ ARIAS CC 7.533.102, como propietario pleno y/o como propietario de una cuota parte y que se identifican con la matrícula inmobiliaria 290-209149 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira..."

Cordialmente,

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
Secretaria

Firmado Por:
Gilma Elena Fernandez Nisperuza
Secretaria
Juzgado De Circuito
De 004 Familia
Armenia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 29e7f26dd9bd8005b85d1f01c91d1042da03d6eda3d7f5e42ce415badf0e844b

Documento generado en 25/05/2023 07:06:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procasojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>